ARCHIVO MU
CHIGORODO - A
NIT. 890980998
Municipio de Chigorodó
NIT. 890980998-8
11 NOV 2026
HORA:
RADICADO:
RECIBE:

RESOLUCIÓN N° 0707
11 NOV 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 14 DE 2026"

LA ALCALDESA DELEGADA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto de Delegación N° 151 del 10 de noviembre de 2026, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 647 del 26 de octubre de 2026, el municipio de Chigorodó, ordenó la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 14 de 2026, cuyo objeto consiste en la **DEMARCACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA.**

Que en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 14 de 2026, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarios por la Administración municipal de Chigorodó, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que el día **26** de **octubre** de **2026**, se dio apertura (iniciación entrega de propuestas) en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 13 de 2026, fijándose como fecha de cierre el día **3** de **noviembre** de **2026** a las 09:00 am.

Que el día **3** de **noviembre** de **2026** a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) se llevó a cabo el cierre de la convocatoria y la apertura de los sobres contentivos de las propuestas.

Que a la hora del cierre del proceso se presentaron los siguientes oferentes:

PROPONENTE N° 1	DOMICILIO
ECOURBANISMOS S.A.S., identificada tributariamente con el NIT: 901.343.544 – 5, representada legalmente por **ILNER IVAN RUIZ HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.040.352.835.	**Dirección:** Carrera 89 # 103 – 15. **Celular:** 313 718 71 60 **Email:** ecourbanismos@gmail.com

Que de conformidad con el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Alcaldía municipal de Chigorodó, llevo a cabo la evaluación de la oferta, tal y como consta en el informe presentado por el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Financiero).

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los resultados de la evaluación de las propuestas permanecieron disponibles desde el día **4** de **noviembre** de 2026 hasta el día **6** de **noviembre** del 2026, en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., y se publicaron en el Portal de Contratación SECOP II, para que presentaran las observaciones del caso.

Que el comité evaluador emitió el siguiente concepto en cuanto a la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada en el informe de evaluación, así:

Una vez verificado los documentos presentados por el oferente ECOURBANISMOS S.A.S., se evidencia que CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones por lo tanto se habilita para la fase de evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Concepto	*Puntaje máximo*
Oferta económica	*49,75*
Factor de calidad	*30*
Apoyo a la industria nacional	*20*
Emprendimientos y empresas de mujeres	*0,25*
Total	*100*

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN		
OFERENTE Nº 1: ECOURBANISMOS S.A.S.		
ÍTEM	*PUNTAJE MÁXIMO*	*PUNTAJE OBTENIDO*
FACTOR ECONÓMICO	*49,75*	*49,75*
El oferente presenta una propuesta económica por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($117.998.100)		
FACTOR CALIDAD 30 PUNTOS		
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	*El oferente presenta el Formato 7C – Presentación de un plan de calidad.*	*10*
PROGRAMAS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	*El oferente presenta el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales.*	*20*
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	*El oferente presenta formato 9A debidamente suscrito por el representante legal.*	*20*
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	*El oferente presenta el Formato 12A - Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres.*	*0,25*
TOTAL PUNTAJE		*100*

CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el oferente ECOURBANISMOS S.A.S., identificada tributariamente con el NIT: 901.343.544 – 5, representada legalmente por ILNER IVAN RUIZ HERRERA, identificado con cedula

de ciudadanía N° 1.040.352.835, cumple con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos del pliego de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, se recomienda adjudicarle el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 14 de 2026, con una propuesta económica por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($117.998.100).

Que es competencia de la Alcaldesa Municipal, la adjudicación de los contratos que resulten de procesos de invitación publica, según lo señalado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía Nº 14 de 2026.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía Nº **14 de 2026**, el cual tiene por objeto: **DEMARCACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA,** por un valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($117.998.100),** al proponente: **ECOURBANISMOS S.A.S.**, identificada tributariamente con el NIT: 901.343.544 – 5, representada legalmente por **ILNER IVÁN RUIZ HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.040.352.835.

ARTICULO SEGUNDO: Para la elaboración de los respectivos contratos deberán tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral de aquél.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la alcaldía del municipio de Chigorodó, a los 11 NOV 2026

LUZ ELENA ASPRILLA RAMOS
Alcaldesa Delegada del Municipio de Chigorodó, Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Andrés Felipe Mahecha / Asesor Externo Contratación		11/Nov/2026
Revisó:	Laura Alejandra Vélez Valle / Jefa Oficina Jurídica		11/Nov/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			